Buenaventura, 28 de abril de 2026

Doctora
MARIA LILIANA VIVAS PAZ
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Distrito Especial de Buenaventura

Asunto: Concepto jurídico sobre el proceso cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026, INCLUYENDO EL TRANSPORTE TERRESTRE, SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO CUANDO SE REQUIERA, Y PROVISIÓN DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD, PERMANENCIA Y CONDICIONES OPERATIVAS DEL PERSONAL ELECTORAL Y DE APOYO EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN ARTICULACIÓN CON LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LOS CÓDIGOS BPIN 202500000041894 Y 202500000043079.**

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de selección abreviada de menor cuantiar en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20260160 DESCRIPCIÓN: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026, INCLUYENDO EL TRANSPORTE TERRESTRE, SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO CUANDO SE REQUIERA, Y PROVISIÓN DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD, PERMANENCIA Y CONDICIONES OPERATIVAS DEL PERSONAL ELECTORAL Y DE APOYO EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN ARTICULACIÓN CON LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LOS CÓDIGOS BPIN 202500000041894 Y 202500000043079.**
Análisis del Sector	La secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Distrito de Buenaventura de acuerdo con la documentación enviada se evidenció que dicha dependencia si realizó análisis del sector económico. Para determinar el valor del presupuesto oficial del proceso, igualmente la dependencia tuvo presente los estudios del mercado como lo estipula la ley.

Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual; **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026, INCLUYENDO EL TRANSPORTE TERRESTRE, SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO CUANDO SE REQUIERA, Y PROVISIÓN DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD, PERMANENCIA Y CONDICIONES OPERATIVAS DEL PERSONAL ELECTORAL Y DE APOYO EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN ARTICULACIÓN CON LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LOS CÓDIGOS BPIN 202500000041894 Y 202500000043079.** Se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Examinado los estudios previos, la necesidad descrita por el equipo estructurador de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana demuestra que pertenece a la misionalidad de la entidad.
Valor Estimado	El presupuesto oficial destinado por el Distrito para este contrato se fijó en la suma de **MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.011.607.868)** incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo al estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	El contrato tendrá un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. La entrega deberá realizarse de forma completa dentro de la vigencia fiscal 2026, salvo casos excepcionales de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por la Entidad. La Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, cancelará el valor de la siguiente forma: La Entidad realizará el pago al contratista en dos (2) desembolsos, así: • Primer pago: Correspondiente al valor de las actividades ejecutadas en la primera vuelta electoral, previa entrega a satisfacción de los servicios, junto con los informes, soportes y evidencias requeridas, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. • Segundo pago: Correspondiente al valor de las actividades ejecutadas en la segunda vuelta electoral, en caso de que esta se realice, previa entrega a

<table>
<tr><td></td><td>satisfacción de los servicios, junto con los informes, soportes y evidencias requeridas, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que no se lleve a cabo la segunda vuelta electoral, la Entidad únicamente reconocerá y pagará el valor correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas durante la primera vuelta, sin que haya lugar a pagos adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Estatuto Tributario, requisito indispensable para la autorización de cada desembolso.</td></tr>
<tr><td>Matriz del Riesgo</td><td>Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>Supervisión e interventoría</td><td>De acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o por el funcionario que mediante oficio se designe.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana optó por requerir las siguientes garantías,
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</th><th>NOMBRE DE LA PÓLIZA</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR A ASEGURAR</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td rowspan="3">PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Vigencia del contrato más tres (3) años</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Resolución de Justificación de la Contratación</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fundamentos jurídicos</td><td>Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de</td></tr>
</table>

	1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de selección abreviada, deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, garantizando la selección objetiva del contratista. Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de selección abreviada y el tipo de contrato de prestación de servicios.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000297, expedido el 26 de marzo de 2026 por la oficina de presupuesto del Distrito Especial de Buenaventura.
Proyecto de Pliego de condiciones	La Dependencia ha cumplido con lo estipulado en la norma a saber: Del Principio de Economía. En virtud de este principio. (…) 12. Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. (…) Ley 80 de 1993 – Art. 25 num. 12 (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) Y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo Art. 2.2.1.1.2.1.3. “Pliegos de condiciones: debe contener 1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo. 2. La modalidad del proceso de selección y su justificación. 3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar. 4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista. 5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato. 6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta. 7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. 8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes. 9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones. 10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial. 11. Los términos, condiciones y minuta del contrato. 12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato. 13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas. 14. El Cronograma las ofertas. “
Anexos y Formatos	Se demuestra en el expediente contractual los formatos y anexos requeridos para el proceso en la modalidad de selección abreviada, al igual que los anexos y formatos que serán solicitados a los proponentes para la presentación de su propuesta y para la eventual suscripción del contrato que

	resultase de este ejercicio de selección y de conformidad con la normatividad vigente.
Minuta del Contrato	N/A

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo con la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia de este.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica